



19.^a Exposición
Internacional de
Arquitectura, 2025

**Convocatoria
a proyectos**

Contenido

3	1. Antecedentes
4	2. Convocatoria
4	3. Monto asignado
7	4. Participantes
8	6. Inscripciones y plazos
10	7. Selección
12	7.1 Elección del jurado votado por los postulantes
12	7.2 Fallo
13	8. Pago
13	9. Comisario de la muestra
14	10. Aceptación de las bases
14	11. Datos de carácter personal
15	12. Declaración de derechos de autor
15	13. Falsedad de los datos
15	14. Declaración jurada
16	15. Comunicación y publicidad
16	16. Consultas

1. Antecedentes

La Bienal de Venecia (Italia) fue fundada en 1895 y es considerada una de las instituciones culturales más famosas y prestigiosas del mundo. La sección correspondiente a la Bienal de Arquitectura de Venecia fue creada en 1980 con la misión de exhibir y desarrollar propuestas de la arquitectura contemporánea, así como ofrecer una herramienta para la práctica innovadora en el contexto urbano italiano e internacional.

Uruguay es uno de los tres países latinoamericanos, además de Brasil y Venezuela, que cuenta con un pabellón propio dentro de los jardines —*I Giardini*— de la Bienal. El Pabellón de Uruguay es propiedad del Estado; su adquisición fue autorizada por la Ley N.º12697, del 20 de enero de 1960, en tanto el terreno es usufructuado a través de concesiones de derecho de uso (renovables cada 19 años) otorgadas por el Municipio de Venecia. La actual concesión está en vigencia hasta el año 2027.

La Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, a través del Instituto Nacional de Artes Visuales en coordinación con el Departamento de Internacionalización de la Cultura, es responsable de organizar las exposiciones que representan a Uruguay en la bienal, para las que designa comisario, curador y artista de acuerdo a los requerimientos de la Fundación Bienal de Venecia. Esta labor se realiza en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores que, a través de la Dirección General para Asuntos Culturales y la Embajada de Uruguay en Italia, brinda diversos servicios de apoyo al Pabellón de Uruguay en Venecia.

2. Convocatoria

La Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) convoca a proyectos para representar a Uruguay en la 19.ª Exposición Internacional de Arquitectura, a celebrarse del sábado 10 de mayo al domingo 23 de noviembre de 2025.

La convocatoria es libre y abierta a distintos soportes y tipos/cruces de lenguajes y disciplinas en el campo de la arquitectura, siempre que se contemple la temática planteada por los organizadores, así como las características del espacio físico del Pabellón de Uruguay dentro de los jardines —/ *Giardini*— de la Bienal (ver planos adjuntos).

El título de la edición 2025 de la Bienal de Arquitectura es «Intelligens. Natural. Artificial. Collective». Al explicar su elección, el curador Carlo Ratti dijo que la exposición tratará sobre el entorno construido y las numerosas disciplinas que lo configuran. «La arquitectura está en el centro, pero no está sola. Es parte de una esfera ampliada que integra el arte, la ingeniería, la biología, la ciencia de datos, las ciencias sociales y políticas, las ciencias de los sistemas planetarios y otras disciplinas, vinculándolas todas y cada una de ellas con la materialidad del espacio urbano.»

+info: labiennale.org

3. Monto asignado

El monto asignado por la Dirección Nacional de Cultura para el proyecto seleccionado es de un total único de \$2000000 (pesos uruguayos dos millones) con el que se cubrirán todos los gastos necesarios para realizar la presentación en el pabellón de Uruguay, que será aportado a través de la Fundación Uruguay Cultura.

Esto incluye, entre otros gastos posibles:

- a. Honorarios, costos de investigación y producción (incluyendo realización, enmarcado, confección de soportes museográficos o cualquier otro

- elemento necesario para la exhibición), traslados de la obra (incluyendo embalaje, empaquetado, desempaqueado y reembalaje, traslados de origen y destino, flete, gestiones y despacho aduanero, tasas e impuestos), depósito en terminales de origen y destino, seguro y cualquier otro gasto que implique el traslado de la obra desde Montevideo al Pabellón de Uruguay en Venecia y su eventual retorno en caso de corresponder.
- b. Costos de montaje, mantenimiento y desmontaje de la obra (incluyendo diseño de montaje, diseño gráfico de todos los materiales de sala, producción de elementos gráficos y/o audiovisuales para sala, producción e instalación de elementos para el montaje de la/s obra/s, pintura de superficies de cualquier otro color que no sea el original (blanco), todo tipo de construcción e instalación de paneles o equipamiento necesario para el montaje —no existente en la actualidad—, personal y materiales necesarios para el montaje y desmontaje de la exposición) y cualquier otro gasto que sea necesario para la instalación de la/s obra/s en el pabellón.
 - c. Costos de diseño del catálogo (incluyendo producción fotográfica, elaboración de textos, traducción, corrección, edición), impresión, embalaje, envío a Venecia. El catálogo deberá ser publicado en castellano, inglés e italiano, con un mínimo de quinientos ejemplares.
 - d. Gastos vinculados a pasajes, alojamiento, viáticos, seguros de viaje, y todo aquello que guarde relación con los traslados necesarios para el montaje, inauguración, mantenimiento y desmontaje del pabellón durante el tiempo que permanezca la muestra.
 - e. Gastos imprevistos que pudieran surgir, incluyendo aquellos asociados al contexto sanitario.

El Ministerio de Educación y Cultura brindará el pabellón vacío, en buenas condiciones edilicias, pintado de blanco, con instalación eléctrica y lumínica —según lo referido en los planos— y demás equipamientos básicos de una sala de exposiciones, entre los que se incluye el siguiente equipamiento opcional: tres (3) proyectores Optoma EH412ST, dos (2) proyectores Optoma EH460ST, un (1) *mediaplayer* RED-V y un (1) *Ceiling Support* para proyector.

Además se proveerán: monitores de sala y servicio de limpieza durante todo el período de la exposición, organización del evento de inauguración, gestión de la comunicación, prensa y redes sociales.

Los gastos que se realicen para solventar la producción de la obra y los gastos de envío deberán guardar relación con los aprobados en el presupuesto del proyecto seleccionado y todas las erogaciones deberán ser rendidas en forma documentada.

Los recursos económicos otorgados por la Dirección Nacional de Cultura se complementarán con una contribución de \$250000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil) por parte de la Facultad de Arquitectura de la Universidad ORT Uruguay, y con un aporte en especie de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de la República que consiste en un pasaje aéreo Montevideo-Venecia-Montevideo y el diseño gráfico del catálogo del envío.

Si bien el presupuesto asignado es único para todos los aspectos vinculados a la concreción de la propuesta expositiva, el equipo podrá gestionar aportes adicionales provenientes de personas y/u organizaciones, con previa autorización de la Dirección Nacional de Cultura.

4. Participantes

Podrán participar en calidad de titulares de la propuesta arquitectos con ciudadanía uruguaya (natural o legal), mayores de 18 años, con o sin residencia en el país.

Será admitida una única propuesta por titular y equipo, que deberá completar la totalidad de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Los equipos podrán contar con participantes extranjeros, con o sin residencia en Uruguay.

5. Restricciones a los participantes

No podrán participar en ningún rol:

- a. Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral y permanente con las unidades ejecutoras 001 Dirección General de Secretaría y 003 Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, cualquiera sea su naturaleza.
- b. Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales con la Fundación Uruguay Cultura.
- c. Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores y con la Embajada de Uruguay en Italia, cualquiera sea su naturaleza.
- d. Quienes posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con funcionarios involucrados en la gestión de la convocatoria y/o con integrantes del jurado.
- e. Quienes hubieran recibido —de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura— subsidio, apoyo económico, contribución o suma de dinero alguna y que se encontraran en incumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho aporte.

- f. Titulares de proyectos, individuales o colectivos, que hayan sido seleccionados en las dos ediciones inmediatas anteriores de la Bienal de Venecia, tanto de arte como de arquitectura, en el Pabellón de Uruguay.

6. Inscripciones y plazos

El plazo vencerá indefectiblemente a las 17 h del 1º de noviembre de 2024.

Las inscripciones deberán realizarse única y exclusivamente en la plataforma culturaenlinea.uy.

A los efectos de realizar la inscripción se deberá:

- a. Registrar como usuario/agente (tutorial disponible en línea) a quien será titular de la propuesta.
- b. Habiendo ingresado con su usuario, podrá iniciar la inscripción completando la información solicitada (procedimiento que podrá ser realizado por etapas, guardando los avances correspondientes).
- c. Adjuntar un único archivo PDF con cédula de identidad del titular de la propuesta y de los integrantes del equipo (incluyendo frente y dorso).
- d. Adjuntar un único archivo PDF con la declaración jurada firmada por el titular de la propuesta (disponible para descargar en la página web: modelo titular).
- e. Adjuntar un único archivo PDF con la declaración jurada firmada por el/los coautores de la propuesta (disponible para descargar en la página web: modelo coautoría).
- f. Adjuntar un único archivo PDF (hasta 20 MB) que contenga:
 - I. Título del proyecto
 - II. Propuesta curatorial: descripción del concepto general de la propuesta y su vinculación con la curaduría de la 19.ª Exposición Internacional de

Arquitectura, en un texto con una extensión entre 3000 y 5000 palabras.

- III. Propuesta expositiva: detalle de los requerimientos espaciales de acuerdo con el espacio físico del Pabellón de Uruguay. Imagen representativa: información gráfica y escrita que respalde la lectura y comprensión de la propuesta expositiva. Para el caso de materiales o documentación en formatos audiovisuales se deberá proveer el vínculo público a dichas producciones. Se sugiere utilizar los repositorios [youtube.com](https://www.youtube.com), [vimeo.com](https://www.vimeo.com), [archive.org](https://www.archive.org)).
- IV. Identificación de requisitos técnicos, equipos y recursos: detalle de los equipos, programación, soporte, etc., necesarios para la producción y montaje de la propuesta.
- V. Cronograma: plan de trabajo acorde a los plazos estipulados en la presente convocatoria.
- VI. Presupuesto detallado: costos de producción del proyecto expositivo con detalle por rubros, adjuntando cotizaciones de proveedores e incluyendo todas las etapas del proyecto, de acuerdo a los rubros financiables con el fondo aportado por el Ministerio de Educación y Cultura.
- VII. En caso de obtener otras fuentes de financiamiento se deberán adjuntar las correspondientes notas de compromiso, detallando los rubros y conceptos a los que se destinarán los fondos.
- VIII. Currículum breve de los integrantes del equipo (extensión máxima dos carillas, cuerpo 12, incluyendo estudios realizados, experiencia curatorial, académica, de investigación, etc., que avalen su idoneidad y experiencia nacional e internacional).

Habiendo completado el formulario en línea deberá «Enviar inscripción».

Los archivos a adjuntar en la plataforma no podrán superar los 20 MB y su formato deberá ser PDF.

7. Selección

El proceso de selección de las propuestas constará de dos etapas en cada una de las cuales se labrará un acta dejando constancia de lo actuado.

Etapa 1: Viabilidad

La Comisión Técnica analizará la totalidad de las propuestas presentadas y elaborará un informe de viabilidad con el análisis de factibilidad presupuestal y logística, así como la adecuación de los proyectos a las características del Pabellón de Uruguay.

La Comisión Técnica —a través del Dpto. Premios y Convocatorias— podrá solicitar aclaraciones o correcciones que, sin desvirtuar la propuesta original, amplíen la información necesaria para evaluar las características y criterios de viabilidad del proyecto presentado. A tales efectos, se otorgará un plazo de hasta 48 horas hábiles para responder a la solicitud.

La Comisión Técnica estará integrada por:

- ➔ María Frick, coordinadora del Instituto Nacional de Artes Visuales
- ➔ Facundo de Almeida, coordinador del Departamento de Internacionalización de la Cultura
- ➔ Victoria Contartese, asesora del Departamento de Internacionalización de la Cultura

Etapa 2: Selección

El jurado analizará en profundidad los aspectos conceptuales y los elementos formales y técnicos del total de las propuestas presentadas que hayan cumplido con los requisitos establecidos en estas bases, considerando las observaciones realizadas por la Comisión Técnica en el informe correspondiente.

Considerará su pertinencia en el marco de su contexto de producción, así como su adecuación con la temática propuesta por los organizadores, seleccionando dos (2) propuestas que serán remitidas sin orden de prelación a la directora nacional de Cultura para su selección final.

El jurado estará integrado por:

- ➔ Carina Strata, arquitecta representante de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de la República
- ➔ Ruben García Miranda, arquitecto representante de la Facultad de Arquitectura de la Universidad ORT
- ➔ Leonardo Nogués, arquitecto representante de la Comisión Nacional de Artes Visuales
- ➔ Hugo Palmarola, arquitecto, jurado internacional designado de común acuerdo entre la Dirección Nacional de Cultura, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de la República y la Facultad de Arquitectura de la Universidad ORT.
- ➔ un miembro elegido por mayoría de los concursantes, residente en Uruguay.

El jurado podrá solicitar la comparecencia de la Comisión Técnica para ampliar el análisis presentado a través del informe. Asimismo, el jurado —a través del Dpto. Premios y Convocatorias— podrá coordinar entrevistas con los titulares de los proyectos con el objetivo de solicitar aclaraciones o correcciones que, sin desvirtuar la propuesta original, amplíen la información necesaria para evaluar los proyectos presentados. A tales efectos, se otorgará un plazo de hasta 48 horas hábiles para responder a la solicitud de entrevista o información.

Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría simple, pudiendo declarar desierta la selección, fundamentando su decisión ante la Dirección Nacional de Cultura, en cuyo caso resolverá sobre el proyecto elegido para representar al país en la 19.ª Exposición Internacional de Arquitectura de Venecia.

7.1 Elección del jurado votado por los postulantes

Los postulantes deberán votar obligatoriamente en el formulario en línea un candidato residente en Uruguay para actuar como jurado en representación de los concursantes, que no podrá haber sido jurado en las dos convocatorias anteriores e inmediatas relativas a la Exposición Internacional de Arquitectura.

En caso de que el candidato más votado no alcance el mínimo de 15% de los votos, la Dirección Nacional de Cultura designará al jurado entre aquellos que hayan sido propuestos por los concursantes.

En caso de que el candidato más votado sea un arquitecto participante, será notificado y tendrá 48 horas para optar por participar como postulante o como integrante del tribunal.

En caso de que el candidato más votado estuviese inhibido de participar (vinculado con los organizadores, miembro del jurado, artista participante, jurado en una edición anterior de este premio), se procederá a elegir al siguiente en número de votos obtenidos, y así sucesivamente.

En caso de empate, se realizará sorteo ante escribano público.

7.2 Fallo

La directora nacional de Cultura seleccionará el proyecto que representará a Uruguay en la 19.ª Exposición Internacional de Arquitectura a partir de las dos propuestas elevadas por el jurado a través del Departamento de Premios y Convocatorias.

El fallo será inapelable y una vez homologado se notificará al titular de la propuesta seleccionada, y será publicado en gub.uy/cultura.

8. Pago

La Dirección Nacional de Cultura constituirá con el titular del proyecto seleccionado, dentro del primer trimestre de 2025, un convenio de transferencia de recursos para el pago de los gastos del proyecto, que serán transferidos por la Fundación Uruguay Cultura.

La tramitación del pago implica como requisitos excluyentes no poseer partidas pendientes de rendición ante la Dirección Nacional de Cultura ni con la Fundación Uruguay Cultura y ser titular de una cuenta bancaria. El monto otorgado deberá ser rendido ante la Fundación Uruguay Cultura, en forma documentada.

9. Comisario de la muestra

A los efectos de concretar el envío de la propuesta expositiva y cumplir cabalmente con todas las etapas de diseño, montaje y exhibición, la Dirección Nacional de Cultura designa a Facundo de Almeida, como comisario responsable del envío.

El comisario asumirá funciones de representación institucional ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, la embajada y consulados de Uruguay en Italia, y las autoridades de la Bienal de Venecia. Asimismo, será responsable de supervisar la ejecución del presupuesto adjudicado y asumirá el rol de productor del envío, encargándose de:

- i. gestionar con la organización de la Bienal de Venecia todos los trámites y negociaciones necesarios para hacer posible el traslado, montaje, exhibición y desmontaje del proyecto seleccionado.
- j. coordinar las comunicaciones con los diferentes actores.
- k. coordinar el vínculo con la organización de la bienal y la prensa, entre otros.

10. Aceptación de las bases

El solo hecho de la postulación en forma implica la aceptación de las presentes bases, del Reglamento de la Exposición Internacional de Arquitectura de Venecia y el conocimiento y aceptación integral de las normas jurídicas que rigen en materia de derechos de autor y las consecuencias que su violación pudiere, eventualmente, ocasionar.

Por ende, los postulantes asumen, plena y exclusivamente, la responsabilidad en cuanto a la titularidad de las obras y/o por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen.

El responsable del proyecto debe tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente: Ley N.º 9739 del 17 de diciembre de 1937 y su modificativa Ley N.º 17616 del 10 de enero de 2003; Ley N.º 17805 del 26 de agosto de 2004, Ley N.º 18046 del 24 de octubre de 2006 y Ley N.º 19149, artículo 222, del 24 de junio de 2013.

La Dirección Nacional de Cultura tendrá la facultad de resolver cualquier situación no prevista en las presentes bases.

11. Datos de carácter personal

Los datos de carácter personal proporcionados por los participantes serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura con el único fin de ser utilizados en la presente convocatoria, por lo que una vez finalizada serán eliminados en su totalidad de los registros antedichos.

Los participantes podrán ejercer —en los términos previstos por la Ley N.º 18381 del 17 de octubre de 2008 artículo 10, Ley N.º 19178 del 18 de diciembre de 2013, decreto reglamentario 232/2010— los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal de forma gratuita, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección

Nacional de Cultura, personalmente o al correo electrónico convocatorias.cultura@mec.gub.uy.

12. Declaración de derechos de autor

Quienes postulen, dentro del marco jurídico de las normas de derecho de autor vigente, Ley N.º 9739 del 17 de diciembre de 1937 y su modificativa Ley N.º 17616 del 10 de enero de 2003, Ley N.º 17805 del 26 de agosto de 2004 y Ley N.º 18046 del 24 de octubre de 2006, asumen plena y exclusivamente la responsabilidad en cuanto a la titularidad de las obras y/o por la utilización de cualquier material protegido por derechos de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de la imagen.

13. Falsedad de los datos

La Dirección Nacional de Cultura se reserva el derecho a descalificar obras por los siguientes motivos:

- I. Violación de cualquier ítem de estas bases.
- II. Si el jurado informara que resulta evidente que el trabajo es idéntico a cualquier obra conocida o infringe otros derechos preexistentes.

14. Declaración jurada

Cada postulante hará constar, teniendo presente las penalidades establecidas en el artículo 239 del Código Penal, que:

- a. declara ser autor del proyecto a postular.
- b. no se encuentra comprendido ni le alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria.
- c. reconoce las condicionantes a la postulación del proyecto establecidas en esta convocatoria.
- d. la información brindada en el proceso de inscripción es veraz.

Si se comprobara que el postulante hubiese falseado alguna información de la postulación será automáticamente descalificado.

15. Comunicación y publicidad

Todas las publicaciones impresas o virtuales deberán incluir los isologotipos institucionales que serán provistos por la Dirección Nacional de Cultura a través del comisario del envío y en el caso de las publicaciones en redes sociales se deberá etiquetar a @mec_uruguay @culturamec @inavculturamec @uruguaycultura @fadu.udelar @arquitectura_ort.

La difusión en prensa y cualquier otra publicación referida a la participación del país en la Exposición Internacional de Venecia por parte de los integrantes del proyecto seleccionado deberá ser previamente acordada con el Dpto. de Comunicación de la Dirección Nacional de Cultura a través del comisario del envío.

16. Consultas

El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente a las 13 h del 1º de noviembre de 2024.

- ➔ Bases: artesvisuales.dnc@mec.gub.uy
- ➔ Soporte informático: culturaenlinea@mec.gub.uy

Ministerio de Educación y Cultura

Dirección Nacional de Cultura

Ministro de Educación y Cultura
Pablo da Silveira

Subsecretaria de Educación y Cultura
Ana Ribeiro

Director General de Secretaría
Gastón Gianero

Directora Nacional de Cultura
Mariana Wainstein

gub.uy/cultura

 /CulturaMEC

 CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /Cultura|MEC

 /Cultura MEC

San José 1116 | CP 11100 | Uruguay
2908 6740 - 2908 6950
cultura@mec.gub.uy

Instituto Nacional de Artes Visuales

Coordinadora
María Frick

Equipo de gestión

Esteban Arboleda
Mercedes Bustelo
Rosanna Lavarello
Eduardo Mateo
Maximiliano Sánchez

Arenal Grande 1930
(+598) 2924 9345 / int. 10 al 12
artesvisuales.dnc@mec.gub.uy

Departamento de Internacionalización de la Cultura

Coordinador
Facundo de Almeida

Asesoras
Victoria Contartese
María Méndez

San José 1116, Montevideo - Uruguay
(+598) 2901 3133 int 121



Ministerio de Educación y Cultura
URUGUAY



Dirección Nacional de Cultura

Departamento de Internacionalización de la Cultura Uruguaya

INAV INSTITUTO NACIONAL DE ARTES VISUALES

Fundación Uruguay Cultura



Ministerio de Relaciones Exteriores
URUGUAY

Dirección General para Asuntos Culturales

Embajada de Uruguay en Italia

Consulado General de Uruguay en Lisboa

Consulado Honorario de Uruguay en Venecia



Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo
URUGUAY



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



Facultad de ARQUITECTURA